



## Expte.- 7031/2023

Concesión administrativa de uso privativo de un Bien de Dominio Público. Kiosco del Lago de la Ermita

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. KIOSCO DEL LAGO DE LA ERMITA

Visto el informe suscrito por el Responsable administrativo del Área de Administración General, cuya tenor literal es:

#### “INFORME-PROPUESTA

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

**Objeto:** Contrato Concesión administrativa de uso privativo de un Bien de Dominio Público. Kiosco del Lago de la Ermita

**Procedimiento:** Abierto mediante concurso.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Tipo de contrato:** Concesión administrativa de uso privativo.

**CPV:** - 55300000 “Servicios de restaurante y de suministro de comidas”

**Acepta variantes:** No.

**Prórroga:** No

**División en lotes:** No

**Presupuesto base de licitación:**

Canon anual: 10.144,55 €

Canon mensual: 845,38 €

**Necesidad a cubrir:** Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, sito en el Parque conocido como Lago de la Ermita, para la explotación del kiosco-bar

**Garantías:** Si (equivalente a 2 meses de canon)

Visto el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	15/04/24	
Providencia de inicio	15/12/23	
Informe de insuficiencia de medios		Para los contratos de servicios
Informe de Intervención	08/05/24	
Informe servicio contratación	25/04/24	
Pliego prescripciones técnicas		
Pliego de cláusulas administrativas	08/05/24	
Informe de Secretaría del PCAP.	08/05/24	
Informe de Intervención de Fiscalización.		Pendiente de emisión. <b>Queda condicionada la aprobación del expediente de contratación a su fiscalización favorable</b>





**por la Intervención municipal.**

Vistas las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto mediante concurso.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que se acompaña, y visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente Contrato Concesión administrativa de uso privativo de un Bien de Dominio Público. Kiosco del Lago de la Ermita, que conlleva:

- La aprobación del gasto correspondiente.
- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas.
- Apertura del procedimiento de adjudicación conforme al informe del servicio de contratación que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación, para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos”.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la licitación de la Concesión administrativa de uso privativo de un Bien de Dominio Público. Kiosco del





Lago de la Ermita, que conlleva:

- La aprobación del gasto correspondiente.
- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas.
- Apertura del procedimiento de adjudicación conforme al informe del servicio de contratación que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación, para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Lo manda y firma en Atarfe, en fecha indicada al margen.

La Alcaldesa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

